

Rad- 2019-00169-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio 048 del 3 de mayo del año 2019, sin diligenciar, el cual fue devuelto por solicitud del apoderado de la parte demandante.

Una vez ejecutoriado este auto continúese, con las etapas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



GAT

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d10c26a2868a74b5e1d80ae6db45afd90a58e66584a542b1104fea5430ead4c

Documento generado en 25/01/2021 10:22:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>